



Presentación actas y acuerdos

Reunión CNO 730

1 de febrero de 2024

Actas

Actas pendientes

- ACTA 727: Publicada para comentarios el 5 de enero de 2024. Comentarios de PROELECTRICA, TEBSA y XM.
- ACTA 729: Publicada para comentarios el 29 de enero. Comentarios de ISAGEN, XM y PROELECTRICA.

Acuerdos

Por el cual se aprueba el plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 2 y 4 de la planta de generación Urrá

Cumplimiento:	Acuerdo 1585 de 2022
Concepto:	Subcomité de Plantas
Recomendación:	Comité de Operación

Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 4 y 2 de la planta de generación Urrá así:

Unidad 4: 16 de abril de 2024

Unidad 2: 18 de junio de 2024.

Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta La Tasajera

Cumplimiento:	Acuerdo 1671 de 2023
Concepto:	Subcomité de Plantas y SURER
Recomendación:	Comité de Operación

Aprobar la incorporación de los siguientes cambios del factor de conversión mediano de la planta de generación La Tasajera así:

Planta	Parámetro para modificar	Valor actual (MW/m ³ /s)	Valor nuevo (MW/m ³ /s)
LA TASAJERA	Factor de conversión mediano (MW/m ³ /s)	8.1599	7.8396
Ecuación del Factor de Conversión	FC= 0,0038(NE)-0,8063 FC: Factor de conversión [MW/(m ³ /s)] NE: Nivel del embalse (m.s.n.m)		

Por el cual se aprueba la actualización de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Chuza

Cumplimiento: Acuerdos 565 de 2012 y 1287 de 2020
Concepto: SURER
Recomendación: Comité de Operación

Aprobar la actualización de los siguientes volúmenes del embalse Chuza, así:

Volúmenes Característicos Embalse CHUZA		
Parámetro	Valor Anterior	Valor Nuevo
Volumen Muerto [Mm ³]	17,07	17,58
Volumen Mínimo Técnico [Mm ³]	10,10	10,32
Volumen Útil [Mm ³]	215,19	218,11
Volumen Máximo Técnico [Mm ³]	225,29	228,43
Volumen Total [Mm ³]	242,36	246,01

Por el cual se aprueba una Zona No Operativa - ZNO para la planta de generación ITUANGO

Cumplimiento:	Acuerdo 1780 de 2023
Concepto:	SURER y Subcomité de Plantas
Recomendación:	Comité de Operación

Aprobar la incorporación de una Zona No Operativa - ZNO de la planta de generación Ituango, que se declarará en la oferta diaria para cada periodo del despacho económico, como se presenta a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Anexo del Acuerdo 1780 de 2023:

Límite Superior de la ZNO (en MW) y Límite Inferior de la ZNO (en MW)

Por el cual se aprueban las actualizaciones del consumo térmico específico de las unidades de generación Guajira 1 y Guajira 2, la capacidad efectiva neta y los límites de absorción y generación de reactivos de la unidad Guajira 2

Cumplimiento:Acuerdos 1585, 1586 y 1615 de 2022

Concepto:Subcomité de Plantas y Subcomité de Controles

Recomendación:Comité de Operación

Aprobar la incorporación de los siguientes cambios de parámetros de las unidades de generación Guajira 1 y Guajira 2, así:

Planta	Parámetro por modificar	Valor anterior	Valor nuevo
GUAJIRA 1	Consumo térmico específico (Heat Rate) [MBTU/MWh] (Carbón)	9,997	10,15496
	Consumo térmico específico (Heat Rate) [MBTU/MWh] (Mezcla Gas – Carbón)	10,2	10,95467
	Combustible	Gas	NA
GUAJIRA 2	Capacidad efectiva neta [MW] (Carbón)	145	123
	Consumo térmico específico (Heat Rate) [MBTU/MWh] (Carbón)	9,773	10,91721
	Capacidad efectiva neta [MW] (Mezcla Gas – Carbón)	145	130
	Consumo térmico específico (Heat Rate) [MBTU/MWh] (Mezcla Gas – Carbón)	10,2	10,21602
	Combustible	Gas	NA

Unidad	Parámetro por modificar	Valor anterior	Valor nuevo
GUAJIRA 2	Capacidad efectiva neta [MW] (Carbón)	145	123
	Capacidad efectiva neta [MW] (Mezcla Gas – Carbón)	145	130

Aprobar la actualización de los valores numéricos de las rampas de la unidad de generación Guajira 2, como se presenta en el Anexo del presente Acuerdo.

Aprobar la incorporación de un cambio en los valores de potencia reactiva, que corresponden al nuevo valor de capacidad efectiva neta de la unidad de generación Guajira 2, así:

Unidad	Parámetro por modificar	P [MW] Valor Anterior	P [MW] Valor Nuevo	Q [Mvar] Valor Anterior	Q [Mvar] Valor Nuevo
GUAJIRA 2	Capacidad de Generación de Reactivos	148	141	108	114
	Capacidad de Absorción de Reactivos	148	141	-53	-55

Por el cual se aprueba el Esquema de Deslastre Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2024

Cumplimiento: Resolución CREG 025 de 1995 y Acuerdo 1059 de 2018

Concepto: SAPE

Recomendación: Comité de Distribución y Comité de Operación

Aprobar el Esquema de Deslastre Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2024, que cubra un 40% del total de la demanda, distribuido en 8 etapas con desconexiones de carga del 5% (con retardos desde 200 ms en las dos primeras etapas, 400 ms en las dos siguientes, 600 ms para la quinta etapa, 1000 ms en la sexta etapa, 2000 ms en la séptima etapa y 4000 ms en la última etapa). Adicionalmente, las etapas 7 y 8 del esquema deben contar con la función df/dt .

Los operadores de red deben realizar pruebas a las etapas 1 y 2 con la función df/dt del esquema EDAC según el procedimiento previsto en el Acuerdo 1059 de 2018 y entregar los resultados de las mismas a más tardar el 31 de agosto de 2024 en los formatos previstos en el Anexo del Acuerdo antes mencionado.

Para efectos del reporte de información del EDAC definido en el Acuerdo 1059 de 2018, los operadores de red deberán tomar como referencia la demanda real del día 30 de agosto de 2023, indicada por el CND como el día de máxima demanda de energía del año 2023.

Por el cual se actualiza la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs

Cumplimiento:

Resolución CREG 024 de 2013

Recomendación:

Comité de Distribución

Se incluyen nuevos profesionales en el equipo interventor de Andina de Energía S.A.S.

Por el cual se integra la lista de auditores de la construcción de la infraestructura de importación de combustibles

Cumplimiento:	Resolución CREG 101 024 de 2022
Concepto:	Subcomité de Plantas
Recomendación:	Comité de Operación

Aprobar la integración de la lista de auditores de la construcción de la infraestructura de importación de combustibles así:

1. Worley Colombia S.A.
2. Consorcio Bellicorp - Dicon

Por el cual se establece la integración del Comité de Transmisión para el año 2024

Cumplimiento:

Acuerdo 1786 de 2023

Recomendación:

Comité de Transmisión

El Comité de Transmisión del Consejo Nacional de Operación para el año 2024 estará integrado por las siguientes empresas: AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P., AIR-E S.A. E.S.P., EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., TRANSELCA S.A. E.S.P., DISTASA S.A. E.S.P., TERMOBARRANQUILA S.A. E.S.P., XM S.A. E.S.P. y EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía, el Superintendente Delegado para Energía y Gas y el Director de la UPME o sus delegados son invitados permanentes al Comité de Transmisión con voz y sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aprueba la anterior conformación, sin perjuicio de que cualquiera de los miembros con voz y voto del CNO, previa comunicación dirigida al Secretario Técnico del CNO manifieste su interés de participar en este Comité.

Por el cual se establece la integración del Comité de Distribución para el año 2024

Cumplimiento:

Acuerdo 1786 de 2023

Recomendación:

Comité de Distribución

El Comité de Distribución del Consejo Nacional de Operación para el año 2024 estará integrado por las siguientes empresas: AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P., TERMOBARRANQUILA S.A. E.S.P., ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., AIR-E S.A. E.S.P., ENERTOTAL S.A. E.S.P., CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., XM S.A. E.S.P., EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., RUITOQUE E.S.P., AFINIA S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P., EMCALI EICE E.S.P., ENERCA S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P. y ENERGÍA DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía, el Superintendente Delegado para Energía y Gas y el Director de la UPME o sus delegados son invitados permanentes al Comité de Distribución con voz y sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aprueba la anterior conformación, sin perjuicio de que cualquiera de los miembros con voz y voto del CNO, previa comunicación dirigida al Secretario Técnico del CNO manifieste su interés de participar en este Comité.

Por el cual se establecen los indicadores de seguimiento de la operación del Sistema Interconectado Nacional –SIN- y los máximos valores para estos durante el año 2024

Recomendación:

Comité de Distribución, Comité de Transmisión y Comité de Operación

Gracias

